

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 076 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 13 de Marzo del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 225-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de marzo del 2019 y su proveído inserto de fecha 11 de marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 213-2018-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 27 de agosto de 2018 se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidadación Urbana Praderas del Sol I, II y III Etapa".

Que, mediante Carta Nº 003-2019/JHP de fecha 11/02/2019 el Gerente de Proyecto de Los Portales, solicitó se proceda a informar los datos del supervisor de la obra: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidadación Urbana Praderas del Sol I, II y III Etapa", a fin de realizar las coordinaciones correspondientes para la ejecución de la misma.

Que, mediante Informe Nº 225-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, comunicó y solicitó lo siguiente: "(...) el Señor Javier Hernández Pujaco, Gerente de Proyectos de Los Portales S.A, señala que se iniciarían los trabajos en la obra de la referencia b) , y solicita los datos del Supervisor de Obra; por lo que este despacho propone al ingeniero Carlos Aquino Oré, para que realice las labores de supervisión, debiendo ser designado mediante vía acto resolutivo".

Que, mediante proveído de fecha 11 de marzo del 2019, inserto en el Informe Nº 225-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 11 de marzo del 2019, la Gerencia General dispuso: "GAJ.- Resolución".

Siendo ello así, resulta necesario designar vía acto resolutivo al supervisor de la Obra: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidadación Urbana Praderas del Sol I, II y III Etapa", con la finalidad de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa del citado proyecto y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios Proyectos y Obras y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

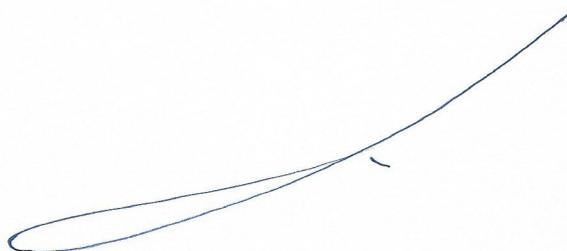
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, como supervisor de la Obra: "Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Habilidadación Urbana Praderas del Sol I, II y III Etapa".

ARTICULO SEGUNDO.- El supervisor de la citada Obra, tiene la función de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente al Ing. Carlos Enrique Aquino Oré, a la empresa Los Portales S.A.C, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



-----  
**Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas**  
**GERENTE GENERAL**  
**COORDINADOR OTASS RAT**  
**E.P.S. EMAPICA S.A.**

